

RADICADO No. 2020-00141. CESACION EFECTOS CIVILES MUTUO ACUERDO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cinco de agosto del dos mil veinte.

Por intermedio de apoderado judicial, los señores CLAUDIA MARCELA BURITICA Y VICTOR EDUARDO SIERRA URREA, promueven demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DE MUTUO ACUERDO.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, razón por lo cual, se procede a decretar su admisión, debiéndose darle trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria previsto en el numeral 10 del Art. 577 y ss, del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE. S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES POR MUTUO ACUERDO por los señores CLAUDIA MARCELA BURITICA Y VICTOR EDUARDO SIERRA URREA, a través de mandatario judicial.

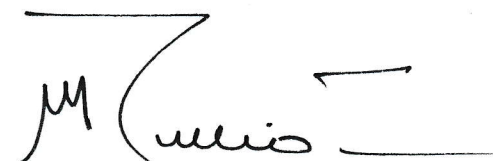
SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria previsto en el numeral 10 del art. 577 y ss., del C.G.P., y reconocer valor probatorio a los documentos allegados con la demanda, según la ley.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora Comisaria de Familia de esta localidad por medio de correo electrónico.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS PEINADO, como apoderado judicial de las partes interesadas conforme el poder allí conferido.

QUINTO: Remitir esta providencia por medio de los correos electrónicos a la apoderada contreras.lawyer@hotmail.com, el cual fue informado en la demanda.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez Familia de Los Patios